PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de junio del 2008, las 11h56.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede planteada por María Ramírez Romero y Francisco Guaman Collaguazo en contra Pedro Ramórez Pilapaña y los Heredero presuntos y desconocidos de quien en vida respondió a los

José Ramírez Gualoto, José Antonio Ramírez Gualoto, Luz María Alvaro Ramírez y Rosa Inés Alvaro Ramírez se los citara mediante comisión a los Tenientes Políticos de las parroquia de Zambiza y Llano Chico respectivamente, para que en el término de quince días propongan las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creyeren asistidos. Inscríbase la presente demanda en el registro de la Propiedad

FLAVIA BENEZRA CARRILLO Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SALOMÓN BENEZRA JARAMILLO
EXTRACTO
CUANTIA: INDETERMINADA
Juicio ORDINARIO No. 125-07-MV.
INICIADO : 06-II-07
DEFENSOR : DR. MARCO SALINAS
CASILLERO JUDICIAL: 3976
Providencia:

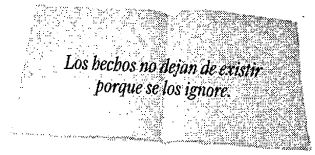

mayor circulación del país.- Al efecto, remítanse los comprobantes de FEMARLEC (unos nombres y apellidos que conocen los comparecientes).
ACTOR :SARA ERNESTINA FREIRE MORENO Y FILIBERTO PALLO ARCOS
JUICIO No. 132-2009-LA, de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
TRAMITE ORDINARIO.
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO No. 1934
Abg. Defensor Dr. Luis Chávez
PROVIDENCIA .
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,, 18 de Marzo del 2009, 12h13.-VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente, avoco *conocimiento de esta causa en* mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa, y reúne los *requisitos de Ley, por* lo que se la acepta a trámite en Juicio *ORDINARIO.- En consecuen*cia, córrase traslado por el término legal de quince días, que

Propiedad, para cuyo efecto se notificará .-Agréguese al *proceso la documentación* que se acompaña.-Téngase en cuenta el *domicilio y casilla* judicial señalado por los comparecientes, así como también la autorización a su Abogado Defensor- Notifíquese.-f). Dr. *Germán González del Pozo*, Juez
Lo que le comunico *Usted*, para los fines de ley, previniéndole de la obligación de que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en *el lugar del juicio.*
Dra. Norma Almeida E.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/67809/tf

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A. RONALDO PATRICIO PROAÑO GUERRA, PAULINA ALEXANDRA REYES, JOSE RICARDO ALVAREZ VILLAVICENCIO, JULIA BEATRIZ ALVAREZ ABAD, SANTIAGO REYES RODRIGUEZ Y ROSA CHONILLO CHUGCHO.
JUICIO ORDINARIO-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Nro. 343-2009-CC

PAULINA ALEXANDRA REYES, JOSE RICARDO, ALVAREZ VILLAVICENCIO, JULIA BEATRIZ ALVAREZ ABAD, SANTIAGO REYES RODRIGUEZ Y ROSA *CHONILLO CHUGCHO", en* el término de quince días, luego de la *última citación*, propongan todas y cada una de las excepciones que se *creyeran asistidos*.- De conformidad con el Art 1000 *del Código de Procedimiento* Civil, la demanda inscríbase en el Registro de la *Propiedad* del cantón.-En mérito al juramento y afirmación de que *le es imposible determinar* la individualidad y/o residen*cia de los demandados*, con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que, a "RONALDO PATRICIO PROAÑO GUERRA, PAULINA ALEXANDRA REYES, JOSE RICARDO *ALVAREZ VILLAVICENCIO*, JULIA BEATRIZ ALVAREZ... Norma Patricia Cerda
ACTOR: Rodrigo Bucheli Mera
DEMANDADO: Carlos Baca Mancheno y Norma Patricia Cerda
JUICIO: Ordinario No. 501-09-CVM
OBJETO: Indemnización por daño moral
FECHA DE INICIO: 18 de Mayo del 2009
CUANTIA: $250.000,oo
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Mayo del 2009, las 08h29.- VISTOS: Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a *lo ordenado* en auto inicial, se tiene que la demanda presentada es clara, *precisa* y reúne los demás requisitos establecidos por la Ley por lo que se la acepta al trámite ordinario.- En consecuencia, *con* la copia de la demanda y presente auto córrase traslado a los demandados Carlos Baca Mancheno y Norma Patricia Cerda, a fin de que contesten en el término de quince días con apercibimiento de las *partes en rebeldía*. Atento el juramento rendido por él actor y lo previsto por el Art. 82 del Código de *Procedimiento* Civil, con un extracto de la demanda presentada y este auto cítese a los demandados mediante tres publicaciones distintas que deberán hacerse en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización que confiere a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE.- F) Dra. Marcia Flores Benalcázar, *Juez* (S)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial rara

Superficie 630,00m2
CARACTERISTICAS DEL SECTOR
El sector tiene ocupación mixta entre vivienda y agricultura, también existen alrededor de la propiedad varias industrias es una lotización que se encuentra ubicado en la dirección Sur-Norte a la derecha de la Panamericana Norte A la altura de la población de Calderón. Las calles están asfaltadas, pero en la parte de la propiedad el pasaje es de tierra El sector tiene obras de infraestructura básica como agua potable, teléfono, luz eléctrica alcantarillado cerca del sector se encuentra la panamericana Norte por donde pasa el transporte público tiene recolección de basura alumbrado público.
CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD
La propiedad esta ubicada en un pasaje el terreno es de forma regular y topografía plana. tiene aceras con bordillos pero la calle es de tierra, la propiedad esta cercada con muros y columnas de hormigón, luego la casa es de estructura mixta, en la parte posterior, existe un horno de leña en el retiro frontal se encuentra la cisterna con bomba, la casa esta compuesta de dos partes la una esta construida en hormigón armado en esta parte de la vivienda esta la sala, dos dormitorios y dos baños y medio en la planta alta que es accesible están los hierros de las columnas, en la otra parte de la vivienda es de una sola planta se encuentra un corredor de acceso, el comedor, la cocina y un mini departamento para las empleadas el que se encuentra adosado al lindero Este, los pisos son de parquet de chapul que esta en buenas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ABRACOL S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA.

Se comunica al público que la compañía extranjera COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ABRACOL S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD $ 300.000,00 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de diciembre del 2008. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.0360 de 29 de enero del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de junio del 2009.

El capital actual asignado es de QUINIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 502.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de junio del 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A./22311

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento para la emisión de los Certificados de Aportación CORPEI, se pone en conocimiento del público, para los fines pertinentes, la anulación del Certificado de Aportación CORPEI No 22203.- Por el valor de 5.339,07 USD. Perteneciente al beneficiario REDCOMEXS CC que fuera emitido y registrado por la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones en la Ciudad de Guayaquil, el 16 de FEBRERO DEL 2009.

DORIS MORALES GARCÍA
GERENTE DE REDCOMEXS CC

mr/6073/cf